

ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA

21 DE ABRIL DEL 2021

HORA 04:00 PM

En la ciudad de Huancavelica, siendo las cuatro de la tarde del día veintiuno de abril del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Presidente del Consejo Regional, Ing. Teobaldo Quispe Guillen, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- > Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Marleny Ravelo Chávez
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal
- Pelayo Marca Villantoy
- Fernando Clemente Arana
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- > Fredy Roland Vidalón Peralta
- Gianina Sánchez Almonacid
- > Hugo Romel Espinoza Ancalle
- Jaime Escobar García

Contando con el quórum reglamentario, el Presidente del Consejo Regional dio por iniciada la sesión extra ordinaria, disponiéndose por secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada con la **o**bservación: 1) consejero Ernesto Sánchez Zorrilla, quien hace la siguiente observación: donde dice, "también teníamos que proveer con esto", siendo lo correcto, "también teníamos que prevenir con esto", asimismo, dice: "por ende tenemos que tener mucha participación", debiendo ser lo correcto: "por ende tenemos que tener mucha anticipación".

ORDEN DEL DÍA:

<u>PRIMERO</u>.- INFORME DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LOS LOGROS, RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE PROCOMPITE.

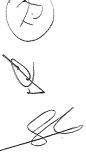
Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica acuerda trasladar a la siguiente sesión ordinaria.

<u>SEGUNDO</u>.- DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA, OCURRIDO EL 18 DE MARZO DE 2021.

El Director de Defensa del Gobierno Regional de Huancavelica; manifestó lo siguiente; para el día de hoy se había programado la sesión extraordinaria con la finalidad de ver la declaratoria del estado de emergencia del distrito de Huachocolpa Huancavelica, nosotros estos últimos días, el equipo técnico hemos podido realizar la revisión respectiva, en el cual hemos hechos algunas determinaciones respecto a ello, existe la necesidad de poder hacer nosotros algún tipo de intervención como gobierno regional, con fecha 20 de abril del año 2020, nosotros hemos hecho la presentación











respectiva del documento a consejo regional, dirigido al ingeniero, Teobaldo Quispe Guillen, en el cual nosotros hemos concluido en lo siguiente; remitiendo pronunciamiento técnico sobre el pedido de declaratoria en situación de emergencia por peligro inminente ante el deslizamiento del cerro Atoqwachana, estamos pidiendo y haciendo el informe técnico sustentarío del porque se tendría que tomar la determinación de declarar en estado de emergencia, los antecedentes, base legal, sustento técnico, cabe precisar que este informe se le ha hecho llegar al secretario del consejo, también se ha puesto el informe de evaluación de riesgo, presentado por un consultor externo de la municipalidad distrital de Huachocolpa, las conclusiones a los cuales se han arribado, de acuerdo a lo vertido, todo el análisis técnico respectivo, el Gobierno Regional de Huancavelica deberá de evaluar en sesión de consejo regional la declaratoria en situación de estado de emergencia al distrito de Huachocolpa, a causa del deslizamiento del cerro Atoqwachana, analizándose previamente la capacidad de respuesta regional, tanto financiero, operativo y técnica. Y de no contemplarse dicha situación, se tendría que contemplarse una solicitud de declaratoria en situación de emergencia, confirmándose que la capacidad de respuesta del gobierno regional, ante el peligro inminente es superada; es decir en caso nosotros no podamos definir, como declarar en situación de emergencia dicho pedido, nosotros tendríamos que proceder hacer una solicitud de declaratoria de estado de emergencia por pedido inminente ante el deslizamiento de cerro Atoqwachana del distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, ante el gobierno central, tramitarlo ante el INDECI-PCM mediante un decreto supremo, pueda determinar la declaratoria del estado de emergencia, para ello menciona las conclusiones, hemos podido observar, nosotros para hacer una determinación una situación de emergencia por el peligro inminente, tendríamos que hacer un análisis respectivo en el tema financiero, operativo, técnico, analicemos si como gobierno regional podemos asumir la responsabilidad de atender, que si tendríamos que hacer como gobierno regional una atención respectiva, el informe técnico concluye en lo siguiente: si dentro de los acuerdos tomados en sesión de consejo regional se contempla la declaratoria en situación de emergencia ante el peligro inminente del distrito de Huachocolpa, el gobierno regional para prevenir y reducir el riesgo existe deberá gestionar la ejecución de las actividades presentes en las recomendaciones consignadas en el informe de evaluación de riesgos adjuntado al presente informe, para lo cual deberá establecer funciones a sus dependencias para su intervención inmediata según corresponda. Solicitar intervención por sus propios recursos a los gobierno locales por encontrarse dentro de su alcance; es un tema de decisión de ustedes señores consejeros, de acuerdo al objetivo institucional que conduce a propiciar la integración de la región a través de la construcción del mejoramiento, rehabilitación, conservación de la red vial, garantizar un accesible medio de transporte terrestre que sea accesible, eficiente y seguro, porque esta dependencia cuenta con un poll de maquinarias pesadas, correspondería a la dirección regional de transportes y comunicaciones ejecutar la siguientes actividades: 1 la estabilidad de 41,477 metros cuadrados de talud mediante método de banquetas; el relleno 1085.81 metros cuadrados de la plataforma de la carretera con la finalidad de rehabilitar la vía dañada por el deslizamiento y realizar la eliminación de piedras de 77,400 metros cúbicos ocasionado por el deslizamiento. El gobierno regional con la capacidad técnica con la que cuenta, pudiera afrontar estos temas de atención, a través de la dirección regional de transportes, ellos pudieran hacer la utilización de esas maquinarias, para el tema de estabilidad del talud, el relleno de la plataforma dañada, la eliminación del material de deslizamiento, definitivamente si ese material de deslizamiento se encuentra actualmente depositada en todo ese sector en su momento no va hacer intervenida,

 \times

definitivamente se va hacer tipo piedra y no se va poder limpiar a lo futuro. Por otro lado, otras de las recomendaciones, el reglamento de las organizaciones y funciones del gobierno regional de Huancavelica en su artículo N°105 menciona, las funciones de la sub gerencia de estudios establece que la elaboración de los estudios definitivos a nivel de expediente técnico, documento equivalente de proyectos de inversión, IOARR o actividades sujetándose a la concepción técnica, ficha técnica, estudio de pre inversión o banco de inversiones según sea el caso, correspondería a la subgerencia de estudios del gobierno regional, realizar la siguiente actividad: la formulación de un IOARR o actividad para contemplar, la construcción de 920.30 puntos lineales de zanja de coronación en el mencionado cerro, asimismo requiriendo la intervención de la municipalidad provincial de Huancavelica, por contar con una capacidad técnica. porque el distrito de Huachocolpa se encuentra dentro de su jurisdicción, correspondería a la gerencia de gestión ambiental, ejecutar la siguiente actividad: realizar la forestación de 25,296 metros cuadrados con la especie forestal, hacer plantones de pino u otra especie forestal, es también una recomendación al cual nosotros arribamos, un tema de intervención de emergencia ya sea por post desastre o peligro inminente, el tema de intervención tiene que estar vinculado con los tres niveles de gobierno, en este caso, distrital, provincial, regional, porque todos tenemos que involucrarnos en el tema de la respuesta, en ese sentido contemplamos en esas dos primeras recomendaciones, dos actividades que a nivel del gobierno regional podemos hacer, posterior a eso estamos proponiendo que la municipalidad Huancavelica realice un proceso de forestación a través de la gerencia de gestión ambiental, de igual forma hacemos una última recomendación en mención a lo siguiente: que la municipalidad distrital de Huachocolpa, municipalidad provincial de Huancavelica, deberán de elaborar un proyecto que permita prevenir, reducir los riesgos existentes en el cerro mencionado, en el distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, tomando como primera fuente el contenido consignado en el informe de evaluación de riesgos. Es a lo que técnicamente nosotros como oficina regional de defensa civil, que vemos el tema de la ejecución de desastres a nivel de la región hemos podido concluir, determinar, sujetándonos al estudio de evaluación de riesgos presentados por un consultor externo que contrato la municipalidad de Huachocolpa, de igual manera nuestra oficina ha coincidido con el informe, todo lo que necesariamente se tendría que intervenir. A ello con fecha 21 de abril del 2021, he recibido el informe N°149-2021/Gob. Reg. de la dirección regional de transportes; el director de transportes y comunicaciones, me hace de conocimiento, me remite el informe técnico, sobre el deslizamiento de masas sobre el rio Huachocolpa, el contempla la intervención de la zona afectada Hvc-115, que es una vía de carácter departamental, en la cual concluye, que definitivamente ellos cuentan la capacidad técnica para poder ejecutar dicha actividad, tanto para la implementación de maquinaria a través de banquetas del mencionado cerro, y también para poder hacer la rehabilitación de la vía afectada.

El vicepresidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Debo manifestar ingeniero Tito, si bien es cierto usted ha expuesto, ya usted cuenta con el informe técnico, elaborado por algunos profesionales, que ha contratado la municipalidad distrital, las cuales en su resultado final usted manifiesta de que efectivamente la sub gerencia de estudios tendría que hacer un proyecto de IOARR, para su intervención, pero en este caso también, dentro de este informe técnico manifiesta de que se tiene que agotar el presupuesto tanto de la municipalidad distrital de Huachocolpa, de igual forma del gobierno local, en este caso la municipalidad provincial de Huancavelica, y por último el gobierno regional, toda vez que cuenta con maquinarias, en ese sentido,

no si ya la municipalidad distrital ha agotado el presupuesto que tiene, de igual forma habrá ya un informe respecto a la intervención de la municipalidad provincial de Huancavelica, me parece que no está contemplado en este informe técnico.

El Director de Defensa del Gobierno Regional de Huancavelica; manifestó lo siguiente; De acuerdo a lo manifestado en el resumen técnico que hemos presentado, definitivamente hay cuatro puntos importantes, de las 4 recomendaciones que nosotros estamos concluyendo directamente quien tendría que involucrarse por un tema de capacidad técnica, financiera, en el tema de estabilización del cerro Atoqwachana a través del método de banquetas, el relleno de la plataforma de la carretera para la rehabilitación de dicha vía, eliminación de material, directamente lo tendría que ver el gobierno regional, de igual forma esas tres actividades netamente por la capacidad técnica lo tendría que hacer la dirección regional de transportes y comunicaciones, el tema dentro de la recomendación que hace el profesional, menciona también que se tendría que hacer, la formulación para la construcción de una zanja y coronación de la parte superior del mencionado cerro, con la finalidad de evitar posibles deslizamientos a futuro; en las organizaciones y funciones del gobierno regional, hemos podido ver, la sub gerencia de estudios está en la competencia de poder elaborar, fichas técnicas, IOARR, para poder formular dicha actividad, es decir hacer un IOARR, para la construcción de una zanja de coronación, en estas dos primeras recomendaciones necesariamente el gobierno regional, salvo parecer de ustedes, tendrían que afrontar estas dos recomendaciones. La tercera recomendación, como conocedores, obviamente como huancavelicanos sabemos que la municipalidad provincial de Huancavelica, cuenta con una gerencia de gestión ambiental, el cual constantemente realiza trabajos y actividades en el tema de forestación, es por eso que hemos involucrado a la municipalidad provincial de Huancavelica, con la finalidad de que ellos apoyen para la realizar la forestación de 25,200 metros cuadros aproximadamente. La municipalidad distrital de Huachocolpa y la municipalidad provincial de Huancavelica, deberán elaborar un proyecto que permitan prevenir los riesgos existentes en el cerro Atogwachana del distrito de Huachocolpa, tomando como primera fuente el contenido consignado en el informe de riesgo, en resume esta última recomendación la municipalidad distrital de Huachocolpa y municipalidad provincial de Huancavelica, tendrían que hacer un plan, sobre todo lo que viene hacer fortalecimiento de capacidades a la población en el tema de sistema de prevención de riesgos, en el cual tengamos que concientizar a la gente del riesgo eminente del mencionado cerrado, para resumir de las 4 actividades dos tendría que hacer el gobierno regional a través de la dirección regional de transportes y la sub gerencia de estudios, y una de ellas tendría que hacer la municipalidad provincial en la forestación, en el tema de fortalecimiento de capacidades que si lo puede hacer la municipalidad distrital de Huachocolpa.

El Consejero Ernesto Sánchez Zorrilla; manifestó lo siguiente; Realmente este está catalogado con un peligro inminente, puesto que ha sido debido a un fenómeno físico, dañino de origen natural, lo que yo quisiera preguntar, al ingeniero Tito, referente a los compromisos que si ya tiene el gobierno regional, un plan de respuesta rápido a esto, ya hicieron a través de su dirección, referente como van actuar, y si ya ha habido disponibilidad de las maquinarias, para que vayan hacer esos trabajos, donde hay compromisos, de acuerdo a su informe que han hecho, hay un encargado que hizo este informe, pienso que ellos, como gobierno regional ya tienen la disponibilidad de las maquinarias, así como lo hicieron en otras provincias, ya tendrán estas maquinarias para que se puedan movilizar o todavía está esperando de poner en situación de emergencia, para poder hacer recién. Si hay otras gestiones también en

Jen X

No state of the st





otras instituciones para ver el tema presupuestal, esto me refiero a la municipalidad distrital de Huachocolpa, si cuenta con un presupuesto o no para hacer su respuesta rápida ante esta emergencia.

El director de Defensa del Gobierno Regional de Huancavelica; manifestó lo siguiente; Definitivamente nosotros hemos estado coordinando, con el director regional de transportes minutos antes del inicio de esta reunión, tiene toda la posibilidad y la predisposición de poder intervenir frente a este tema; recibí un informe técnico del director de transporte el cual menciona de que si existe esa posibilidad de que ellos puedan intervenir, obviamente para ellos cada vez que existe una intervención por tema de emergencia, definitivamente ellos presentan un plan de acción de la actividad, lo que ellos van a tener que necesitar, es el tema de la disponibilidad presupuestal que necesariamente siempre se va tener que tener, para el tema de combustible, para operador, entre otras cosas.

El Consejero Ernesto Sánchez Zorrilla; manifestó lo siguiente; Hay algo que no quedo claro, yo le pregunte si ya tenía conocimiento la municipalidad distrital, está haciendo alguna gestión para el tema presupuesta la favor de esta emergencia, porque pienso como municipalidad distrital presupuestalmente de repente no tenga, que acciones se está tomando, si ya ha solicitado a otras instituciones o no, o recién lo va hacer con esta declaración de emergencia.

El director de Defensa del Gobierno Regional de Huancavelica; manifestó lo siguiente; Para hacerle mención que a diario está el señor alcalde de Huachocolpa, está en la oficina coordinando sobre este tema, definitivamente él hace mención de que ellos tienen una limitada capacidad financiera para poder afrontar las mencionadas actividades que plantea el consultor de la evaluación de riesgos, el pedía como gobierno regional se pudiera intervenir, hace mención hay una empresa minera que trabaja por la zona, pudiera ayudar de cierta forma con las actividades planteadas a ello es una determinación más de nosotros o de consejo regional de poder disponer si realmente se pueda intervenir o no, es un tema que estos momentos se tendría que definir señores consejeros.

El Director Regional de Transportes y Comunicaciones; manifestó lo siguiente; Efectivamente hemos tenido conocimiento de las emergencias viales que está suscitando en el sector de Huachocolpa, se ha mandado el equipo técnico hacer la evaluación correspondiente, para remitir un informe, en la evaluación correspondiente, ya se efectuó, cual es el principal problema, hay un deslizamiento, hay una falla geológica, que prácticamente está comprometiendo a la plataforma de la vía que es la Hvc-115es una ruta departamental, que la dirección regional de transportes lo administra, porque también está comprometiendo al riesgo que existe ahí, se está embalsando y eso genera un peligro inminente a las comunidades que se encuentran rio abajo, se está tomando consideración en ese tema, se está evaluando para hacer un plan de trabajo. Pero netamente en la limpieza, nosotros tenemos las maquinarias, estamos seleccionando que tipo de maquinarias van a ir hacer los trabajos, por ejemplo van hacer la estabilidad del talud con banquetas y la zanja de coronación, luego también van hacer muro de contención pero eso todavía se hará una actividad de emergencia vial, lo cual por el momento vamos hacer un plan de trabajo para poder intervenir y dar estabilidad a la vía, vamos necesitar excavadora, moto niveladora, tractor oruga, a ello vamos a necesitar también combustible, lo cual se está elaborando un plan de trabajo para poder hacer un costo total, más o menos que se está estimando en S/65,000.00 soles y solicitar al pliego para poder intervenir esta emergencia vial, también se está viendo el acceso para poder llevar nuestras









maquinarias, según tengo entendido las coordinaciones con el alcalde de Huachocolpa, el único acceso es por el puente Chiquia, se está haciendo un trabajo de ensanchamiento de vía, también tenemos dificultad las curvas son demasiado pequeñas, y nuestras plataformas que tenemos, cama bajas son más o menos de 15 a 16 metros de longitud, lo cual tendríamos problemas, pero estamos evaluando por donde llevar las maquinarias para poder intervenir la emergencia. En ese plan de trabajo que ya se está elaborando, prácticamente el viernes se está presentado ya, se va poner lugar de acceso, el tramo por donde vamos a llevar las maquinarias, también estamos a la espera de la compra de combustible.

El Asesor Externo del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; No se está precisando de manera clara bajos que supuestos se va a declarar la situación de emergencia en el presente caso, la base legal, de informe técnico no se especifica de manera clara. cuál de los 4 supuestos establecidos en el artículo Nº 100 literal b, en el reglamento de la ley de contrataciones, se está encuadrando esta solicitud de situación de emergencia, como sabemos muy bien el articulo Nº 100, señala el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 4 supuestos, la situación de emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos: acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario o ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión de lograr humano que genere daños afectando a una determinada comunidad, b.2 situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, dirigidas a enfrentar agresiones interno, externo, la consecución de los fines del estado, b.3 situaciones que supongan grave peligro que son aquellas en las que existen. posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente, b.4 sobre emergencias sanitarias que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la Ley de la materia, en dicha situaciones la entidad contrata de manera inmediata, los bienes, servicios en general, consultorías y/o obras estrictamente necesarias, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, o como para atender los requerimientos generados, como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente, como máximo dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación de servicio o inicio de la ejecución de la obra, la entidad regulariza aquella documentación referida a actuaciones preparatorias; en ese sentido solicitamos al funcionario a que nos detalle en cuál de los supuestos se encuentra el encuadrado el presente pedido de situación de emergencia.

El Director de Defensa del Gobierno Regional de Huancavelica; manifestó lo siguiente; Dentro del informe técnico que nosotros hemos adjuntado al pedido, en el folio Nº 2 habla lo siguiente, análisis 2.2 sustentado bajo las siguientes normativas en el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, aprueba el reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el sistema nacional de gestión del riesgos (SINAGERD) establece los siguientes artículos: artículo 43 niveles de emergencia y capacidades de respuesta:43.2 la atención de emergencia y daños por desastre se clasifican en 5 niveles de la siguiente manera (a) niveles 1,2 y 3: alcance local y regional, comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente por los gobiernos locales o el gobierno regional, con sus propios recursos disponibles. Por tanto, de acuerdo a la ocurrencia del evento por deslizamiento del cerro Atoqwachana en el distrito de Huachocolpa y realizándose el análisis de superación de la capacidad de respuesta local (financiera, operativa y/o técnica) corresponde al gobierno local-municipalidad distrital de Huachocolpa, coordinar y conducir al gobierno local inmediato. municipalidad provincial de

 \times

Total of



J.

A G



Huancavelica, y al gobierno regional de Huancavelica; para realizar la evaluación sobre intervención de la emergencia (nivel de emergencia 1,2 y 3) con sus propios recursos por encontrarse dentro de su alcance local y regional. En el decreto supremo Nº 074 2014-Pcm que aprueba la norma complementaria sobre la declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente, establece lo siguiente artículos: declaratoria de estado de emergencia; declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente en ello menciona lo siguiente: estado de excepción ante la posibilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, es ante el peligro existente en la zona de intervención, porque nosotros mencionamos que es un peligro inminente, efectivamente al producirse un deslizamiento a futuro de este mencionado cerro, podría afectar a la vía de acceso de la Hvc-115 y afectaría a una cierta cantidad de viviendas que está en la zona aledaña, definitivamente nosotros nos encontramos en este momento es un peligro inminente que pudiera realizarse si nosotros no realizamos una intervención, yo entiendo que si nosotros contamos con la capacidad en maquinaria pesada, lo único que se va contemplar supongo que es combustible y seguramente contratación de personal directo para los operadores de maguinaria.

El Asesor Externo del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; bajo qué supuesto estamos declarando en situación de emergencia, es una situación clara, se va a declarar en emergencia, esta situación de emergencia, es clara pertinente objetiva, sin embargo, tenemos que encausarlo bajo cuál de los supuestos se va aprobar.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla; manifestó lo siguiente; revisando el informe de evaluación de riesgos que han presentado, indican todas las zonas que puede causar peligro, creo que esto es de necesidad en declarar en situación de emergencia, también como dice el doctor Omar, no se ve algunas normas donde indica que debemos declarar en situación de emergencia, si no todo es en estado de emergencia, yo creo así como indica el doctor Omar, pondríamos en acuerdo de consejo, lo mencionado por el doctor Omar, estos informes tienes que estar bien sustentados.

El Vicepresidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; someteremos a votación si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo, considerar en situación de emergencia el deslizamiento ocurrido el día 18 de marzo del 2021 en el distrito de Huachocolpa, provincia de Huancavelica.

Maritza Marleny Ravelo Chávez.

Pelayo Marca Villantoy

Ernesto Sánchez Zorrilla.

Fernando Clemente Arana

Fredy Roland Vidalón Peralta.

Gianina Sánchez Almonacid

Jaime Escobar Garcia

Micaela Sotelo Berrocal.

Aprueba

Abstención

Abstención

Aprueba

Aprueba

Abstención

Abstención

Aprueba

Abstención



Hugo Romel Espinoza Ancalle.

Aprueba

05 votos a favor y 05 abstenciones, aprobado la declaratoria en situación de emergencia

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda aprobar el pedido materia de la presente agenda, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en situación de emergencia ante el peligro inminente por el deslizamiento del cerro Atoqwachana en el distrito de Huachocolpa, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica a efecto de que el Gobierno Regional de Huancavelica ejecute acciones urgentes y necesarias para la atención oportuna y adecuada de la emergencia por encontrarse en peligro inminente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al órgano Ejecutivo Regional para que a través de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible elaboré el expediente a ser remitida al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar el trámite ante la Presidencia del Consejo de Ministros la declaración de emergencia por peligro inminente del cerro Atoqwachana en el distrito de Huachocolpa, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

TERCERO.- ADQUISICIÓN DIRECTA DE ULTRA REFRIGERADORAS PARA FACILITAR LAS VACUNAS A NIVEL DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA (OFICIO N° 019-2021-MCLCP-HVCA/CER).

El consejero Teobaldo Quispe Guillen menciona lo siguiente, la Mesa de Concertación sugiere al consejo regional que nos anticipemos a la compra de ultra refrigeradoras, con fines de preservar y guardar las vacunas en caso que llegaran a Huancavelica, por ello solo nos quedaría exhortar al Gobernador Regional para que pueda tomar las acciones preventivas, para mitigar el daño de las vacunas.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla menciona lo siguiente: el tema de la compra de las ultra refrigeradoras, sugeridas en una reunión por parte de la mesa de concertación, de se dio a conocer en la sesión ordinaria pasada, en el cual hice mi informe. La mesa de concertación sugiere la compra de 9 ultra refrigeradoras las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: 7 serán usadas en las diferentes provincias y 2 serán usadas en el almacén central del hospital de Huancavelica, pero el Director Regional de Salud el Dr. Juan Gómez menciono que no era necesario dicha compra; por ello concluyo que se exhortar al Gobernador Regional.













La consejera Maritza Ravelo Chávez menciona lo siguiente, que el consejo regional no puede exhortar hacer una adquisición, en todo caso lo que se puede exhortar es a tomar medidas para que se garantice el traslado y adecuación adecuada de las vacunas, entonces hacer la adquisición no estaría dentro de la competencia del consejo, solamente quería realizar esa aclaración.

La consejera Micaela Sotelo Berrocal menciona lo siguiente: nosotros no podemos exhortar la compra, sino exhortar el mantenimiento y conservación de estas vacunas hasta que lleguen a su destino, tenemos que tener mucho cuidado porque tampoco podemos comer errores usurpando funciones, haciendo aprobaciones que no nos competen. Lo extraño es que el asesor de consejo no esté presente porque nosotros siempre necesitamos de él para que pueda dar su opinión, cuando cometemos algún error lo que va a mencionar es que no hay una opinión legal, el asesor es quien tiene que estar a lado del consejero que preside para que pueda dar su opinión legal y sea bien sustentado el acuerdo el cual salga de consejo.

Se acuerda exhortar al ejecutivo la prevención con equipos ultra refrigeradoras para facilitar las vacunas a nivel de la región de Huancavelica, para la aprobación de dicho acuerdo se realizó la votación correspondiente donde se obtuvo el siguiente resultado: 6 a favor, 1 abstención y 3 en contra.

Una vez realizado esta votación la Consejera Regional de la Provincia de Tayacaja Maritza Ravelo Chávez solicita cambiar su voto de acuerdo a reglamento de consejo regional, el voto emitido por la consejera en mención fue en contra del acuerdo una vez solicitado el cambio de voto, emite un voto de abstención donde menciona la siguiente; puesto que consejo regional no debería poner el equipo que debería adquirir o proveer la DIRESA,

La Consejera Regional de la Provincia de Huaytara Micaela Sotelo también realiza el cambio de voto, emitiendo un voto de abstención sustentando que el término EXHORTAR no se debe redactar en dicho acuerdo; de la misma manera el Consejero Regional de la Provincia de Acobamba Jaime Escobar García solicita el cambio del voto emitido, cambiando su voto a favor por un voto en abstención.

El vice-presidente del Consejo Regional quien está dirigiendo dicha sesión realiza una consulta al asesor legal de consejo regional si es posible o no acceder la petición Consejero Regional de la Provincia de Acobamba Jaime Escobar García,

El asesor legal de consejo regional menciona que es válido realizar el cambio de votación, pero todo ello debidamente sustentado, quedando la votación de la siguiente manera: 5 votos a favor, 1 voto en contra y 4 votos en abstención. Quedando aprobado dicho acuerdo de consejo regional por mayoría de votos.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda aprobar el pedido materia de la presente agenda, quedando redactado el texto del acuerdo de consejo de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:











ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional del Gobierno. Regional de de Huancavelica la provisión de equipos de ultra refrigeradora para la conservación de vacunas contra el Covid 19, y facilitar las inmunizaciones a nivel de la región de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Habiéndose agotado la agenda, el señor presidente del Consejo Regional de Huancavelica dio por finalizada la sesión extraordinaria siendo las siete con nueve minutos de la noche del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, firmado doy fe.

RNO REGO HUANCAVETTE

ING-TEOBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEIO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE

Ing Prinesto Sanchez Zorrilla Consejero regional de angaraes

GOBIERNO REGIONAL DE

Lis. Tito Arcenio Castro Huaman CONSEJERO REGIONAL DE TAYACAJA

GOBIERNO REGIONAL DE

Ing. Jaime Escobar Garcia CONSEJERO REGIONAL DE ACOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE

Lic. Fredy Roland Vidalón Peralta CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES GOBIERNO REGIONAL DE

Lic-Edwin E. Escobar Torres Secretario de Consejo Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DE

Mg Pelaya Marca Villantoy
CONSEJERO REGIONAL DE CHURCAMPA

GOBIERNO REGIONAL DE

Lic. Gianina/Sanchez Almonacid CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

Mahres